

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2025-CM-MDO/Q

Ocongate, 27 de enero del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE -QUISPICANCHI -CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Opinión Legal N.º 11-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 13 de enero del 2025, con asunto: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES; INFORME N.º 004-2025-MDO/OPPTO-GVL, de fecha 09 de enero del 2025, con asunto: ASIGNACIÓN DE REGIDORES PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N.º 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores Municipales y consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de la fiscalización.

Que, mediante Ley N.º 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificaciones a los artículos 14º, 15º, 16º, 21º, 24º, 39º y 78º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , estableciendo así también, Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificatorias.

Que, el artículo 4º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N.º 32185, señala: "(..) 4.2 todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como jefe de la Oficina Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o lo que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, conforme a la normatividad, articulo 3º de la Ley 31812, "primera. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de conejos municipales y consejeros regionales precisa, a) El monto de los recursos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento, ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El Registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N.º 11-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 13 de enero del 2025, con asunto: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES; INFORME N.º 004-2025-MDO/OPPTO-GVL, de fecha 09 de enero del 2025, con asunto: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal N.º 02, de fecha 24 de enero del 2024, se realizó el debate correspondiente y acordó en aprobar, con voto por UNANIMIDAD, APROBAR, ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES, con dispensa de lectura y aprobación del acta y se se emitió el siguiente:

#### ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MIEMBROS DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, ello de conformidad a la Directiva N.º 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y el inciso 22 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, modificado por el artículo 2º de la Ley N.º 31812, por el importe de S/. 63, 858.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro 07, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Rubro 08, Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR al Titular del Pliego para que éste expida el acto administrativo que haga efectivo el presente acuerdo del Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. – DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Ocongate, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniocongate,gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N